

**18 de mayo de 2020.
UCC-162-2020-PROV-FOD.**

Asunto: Aclaración. Procedimiento FOD-CD-097-2020-PROV-FP “Seguridad Web y Filtrado”.

Estimados señores.

En atención a la consulta realizada por la empresa Vinet Technology Advisor, se indica lo siguiente:

Aclaración 2.

En el punto 4.4 se indica que la oferta debe estar firmada por el representante legal, debido a que el cartel se presentará por medio electrónico se entiende esto como firma digital?

"4.4. La oferta debe ser firmada por el representante legal de la empresa o la persona con la capacidad legal para tal efecto. La firma de la oferta no es un aspecto subsanable."

Respuesta de la administración.

Es preferible que la oferta la presenten con firma digital o pueden firmar el documento y remitirlo escaneado.

Se aclara que dicho oficio modifica solo lo indicado en el mismo, que el resto de condiciones queda invariable.

Sin más por el momento,

**Pamela Torres Bustamante
Unidad de Compras y Contrataciones
Fundación Omar Dengo**